



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA N° 27-2024 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día doce de julio de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12JUL024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 26-2024

Se dio lectura al Acta N° 26-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 26-2024.

III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS			ACUERDO N° 3												
<p>1.- Oficio N° 831 US/COSAM de fecha 28JUN024, en el cual solicita autorización para el inicio del proceso de SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024 por un monto estimado de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 175,000.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento del PEO y administradora de contrato, según detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADO</th> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CNEL. Y LIC.</td> <td rowspan="4"></td> <td>OFICIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>LIC.</td> <td>ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> <tr> <td>TEC.</td> <td>DIGITADOR</td> </tr> <tr> <td>LIC.</td> <td>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</td> </tr> </tbody> </table>			GRADO	NOMBRE	CARGO	CNEL. Y LIC.		OFICIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD	LIC.	ESPECIALISTA EN EL BIEN	TEC.	DIGITADOR	LIC.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	<p>1.- Oficio N° 831 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024, por un monto estimado de US\$ 175,000.00, de los cuales serán facturados US\$ 160,000.00 por el Fondo de Rehabilitación y del Fondo de Utilidades, sean facturados US\$ 15,000.00, para apoyar a los derechohabientes de Sanidad Militar, cuando estos soliciten los aditamentos, en calidad de donación; bajo la modalidad de LICITACIÓN COMPETITIVA. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y administradora de contrato.</p>
GRADO	NOMBRE	CARGO													
CNEL. Y LIC.		OFICIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD													
LIC.		ESPECIALISTA EN EL BIEN													
TEC.		DIGITADOR													
LIC.		ADMINISTRADOR DE CONTRATO													

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<p>2.- Oficio N° 886' US/COSAM de fecha 10JUL024, en el cual solicita autorización para el inicio del proceso de ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DENGUE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2024, a través de una Contratación Directa, por un monto estimado de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,780.00) del Fondo de las Aportaciones del 4 % del personal de alta y 1 % del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y Administrador de Contrato, según detalle:</p>	<p>2.- Oficio N° 886 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el traslado de Fondos del rubro de REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO, para el rubro de MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO para el inicio del proceso de ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DENGUE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2024:</p>																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>GRADO</th> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SGTO.</td> <td rowspan="4" style="width: 150px;"></td> <td>OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>LICENCIADA</td> <td>ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ADM</td> <td>DIGITADORA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>LICENCIADO</td> <td>ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (TITULARA)</td> </tr> </tbody> </table>	N°	GRADO	NOMBRE	CARGO	1	SGTO.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	2	LICENCIADA	ESPECIALISTA EN EL BIEN	3	ADM	DIGITADORA	4	LICENCIADO	ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (TITULARA)	<p>DISMINUIR:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Asignación</th> <th>Disponibilidad P/Asupuestaria Actual</th> <th>Ajuste Solicitado</th> <th>Disponibilidad presupuestaria posterior a la autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO</td> <td>\$ IOS, 173.11</td> <td>■ \$6,341.00</td> <td>\$101.332.11</td> </tr> </tbody> </table> <p>INCREMENTAR:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Asignación</th> <th>Disponibilidad P/Asupuestaria Actual</th> <th>Ajuste Solicitado</th> <th>Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO</td> <td>\$11,939.00</td> <td>+ \$6,341.00</td> <td>\$18,780.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Bajo la modalidad de Contratación Directa por marca específica en calidad de urgencia, a través de Resolución razonada, con base en el Art. 41 literal b) y f) y 42 de la Ley de Compras Públicas, Asimismo autoriza el nombramiento del PEO y administrador de contrato.</p>	N°	Asignación	Disponibilidad P/Asupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad presupuestaria posterior a la autorización	1	REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO	\$ IOS, 173.11	■ \$6,341.00	\$101.332.11	N°	Asignación	Disponibilidad P/Asupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización	1	REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO	\$11,939.00	+ \$6,341.00	\$18,780.00
N°	GRADO	NOMBRE	CARGO																																			
1	SGTO.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD																																			
2	LICENCIADA		ESPECIALISTA EN EL BIEN																																			
3	ADM		DIGITADORA																																			
4	LICENCIADO		ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (TITULARA)																																			
N°	Asignación	Disponibilidad P/Asupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad presupuestaria posterior a la autorización																																		
1	REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO	\$ IOS, 173.11	■ \$6,341.00	\$101.332.11																																		
N°	Asignación	Disponibilidad P/Asupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización																																		
1	REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO	\$11,939.00	+ \$6,341.00	\$18,780.00																																		

IV. INFORME DE CONTRATACIONES DEL MES DE JUNIO 2024

La Sra. Gerente Administrativa presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE JEFE DE REGENCIA Y REGISTRO, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA:

Son atribuciones y Deberes del Consejo Directivo:

Art. 9 Literal f) Nombrar, conceder licencia y remover al Gerente General y a propuesta de este, al resto del personal.

Son atribuciones del Gerente General:

Art. 12 e) Proponer al Consejo Directivo, el nombramiento, ascenso, sanciones y concesiones de licencias al personal a su cargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO:

Capitulo II:

PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE

Art. 13. Literal C Personal con plaza de carácter permanente: es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 14 Ninguna persona podrá comenzar a prestar sus servicios al CEFAFA si no ha sido aprobada y autorizada por la Gerencia General y por el Consejo Directivo.

Autorización

Según Acta N° 01-2024, acuerdo N° 11 de fecha 05 de enero 2024 Consejo Directivo ratificó la delegación de los procesos de selección y contratación de personal operativo a la Gerencia General, manteniendo por ley la facultad de selección del personal de Gerentes de Área, Jefaturas de Departamento y personal de Auditoría Interna.

B. CONSIDERACIONES

Rendir informe al Honorable Consejo Directivo en relación a las contrataciones, renunciaciones y termino de periodo de prueba de personal del CEFAFA, así mismo es necesario dar por ratificadas las contrataciones realizadas por parte de Gerencia General durante el mes y dar a conocer los movimientos de personal ocurridos en el transcurso del mismo.

DETALLE DE PERSONAL QUE FINALIZÓ EL PERIODO DE PRUEBA

NOMBRE	Plaza	Fecha de Finalización del periodo de prueba
	AUXILIAR DE MERCADEO	02/06/2024
	PSICOLOGO	02/06/2024
	TÉCNICO DE ADQUISICIONES	03/06/2024
	DEPENDIENTE AHUACHAPAN	20/06/2024

DETALLE CONTRATACIONES AUTORIZADAS EN EL MES DE JUNIO 2024 POR GERENCIA GENERAL

NOMBRE	PUESTO	SALARIO	CONTRATADO
	COORDINADORA DE VENTAS	\$ 920.00	03/06/2024
	DEPENDIENTE DE FARMACIA USULUTÁN	\$ 420.00	05/06/2024

DETALLE PERSONAL QUE TERMINO SU RELACIÓN LABORAL EN EL MES DE JUNIO 2024

NOMBRE	PUESTO	FINALIZÓ	MOTIVO
	GERENTE FINANCIERA	09/06/2024	MOTIVOS PERSONALES
	JEFE DE REGENCIA Y REGISTRO	30/06/2024	MEJORA SALARIAL
	DEPENDIENTE DE FARMACIA	30/06/2024	MOTIVOS PERSONALES
	COORDINADORA DE VENTAS	25/06/2024	MOTIVOS PERSONALES
	AUXILIAR DE TESORERÍA	30/06/2024	MEJORA SALARIAL
	OFICIAL DE MEDIO AMBIENTE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	30/06/2024	MEJORA SALARIAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Se realizaron procesos de contratación de dichas plazas obteniéndose candidatos para las plazas de Gerencia Financiera y Jefe de Regencia y Registros quienes ingresan a partir del 1 de Julio.

Se publicaron plazas en plataformas de reclutamiento y contratación para cubrir las plazas vacantes.

C. CONCLUSIÓN

El Honorable Consejo Directivo y el señor Gerente General realizaron de acuerdo al análisis y propuestas de la Jefatura de Talento Humano un total de 2 contrataciones durante el mes de junio, cubriendo así las plazas por gerencia según cuadro:

S J	Cantid ad	Gerencia	ljl
	2	Gerencia de Sucursales	

En el mes de junio no se realizaron promociones, y tampoco traslados de personal.

D. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Se ratifique las contrataciones realizadas en el mes de junio 2024 por el señor Gerente General.
2. Conozca del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
3. Se ratifique el personal que terminó su relación laboral con la institución en el mes de Junio 2024.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por ratificadas las contrataciones realizadas en el mes de junio 2024 por el señor Gerente General.
- b. Se da por enterado del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
- c. Se da por enterado del personal que terminó su relación laboral con la institución en el mes de Junio 2024.

V. RESOLUCIONES FINALES DEL TERCER INFORME DE INCUMPLIMIENTOS AÑO 2023

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo el informe de las RESOLUCIONES FINALES DEL TERCER INFORME DE INCUMPLIMIENTOS AÑO 2023, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

- Art. 14 de la Constitución de la República
- Art. 82 BIS, 83, 85 y 160 LACAP.
- Art. 80, 81 RELACAP
- Art. 3 numeral 4, 5, 6, 89 y 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. ANTECEDENTES

1. En Acta N°42, Acuerdo No. 10 de fecha 27OCT023, El Consejo Directivo autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente al *tercer informe* de incumplimientos año 2023, a los proveedores que incumplieron con el plazo de entrega, según informes de los Administradores de Contratos y órdenes de compra, en cumplimiento al artículo 85, 82 bis, 160 de la LACAP y artículo 80 del RELACAP. Se recibieron 09 casos para tramitar el proceso administrativo sancionador.

2. En fecha 30OCT023, la Gerencia de Adquisiciones remitió a la Unidad de Asuntos Regulatorios, mediante memorándum número 899/2023, el informe de lo autorizado por el Consejo Directivo para iniciar el debido proceso y se recopiló la documentación para el conocimiento de la verdad material.

3. En fecha 14MAR024, la Unidad de Asuntos Regulatorios notificó mediante correo electrónico a las sociedades infractoras el auto de inicio del proceso sancionador por imposición de multa, otorgándoles el derecho de defensa conforme lo establece la ley.

4. En fecha 15ABR024, se notificó a las sociedades infractoras mediante correo electrónico el auto de apertura a pruebas conforme lo establece la ley.

5. En fecha 09MAY024, se notificó a las sociedades infractoras mediante correo electrónico el auto de alegatos finales y se puso a disposición el expediente administrativo para su consulta, conforme lo establece el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

6. Finalizado el plazo de alegatos finales, se emite propuesta de la resolución final para la correspondiente aprobación del Consejo Directivo. Art. 112 LPA.

C. DETALLE EXTRACTADO DE LOS PROCESOS SANCIONADORES

Se presenta el resumen de los procesos, dividiendo las resoluciones de la siguiente forma:

1. Proveedores que pagaron multa durante la tramitación del proceso administrativo sancionador y por lo tanto se finaliza el proceso y se archiva por no existir obligaciones pendientes con la Administración. Dicho pago fue realizado en el departamento de Tesorería del CEFAFA, quedando en cada expediente una nota de abono por el pago de la multa. (5 proveedores)

2. Emisión de resolución final para las empresas que no han pagado la multa. (4 proveedores).

Proveedores que pagaron multa durante el proceso

Referencia PAS	Empresa / Contratista	Monto Multa	Detalle de pago
PAS-3INF-001-M-2023	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V (62 días de incumplimiento).	\$ 365.00	Nota de Abono N°7114 16/04/2024
PAS-3INF-005-M-2023	C.IMBERTON, S.A DE C.V (94 días de incumplimiento).	\$ 365.00	Nota de Abono N°7151 23/04/2024
PAS-3INF-006-M-2023	CORPORACIÓN CEFA, S.A DE C.V (12 días de incumplimiento)	\$ 365.00	Nota de Abono N°7053 18/03/2024
PAS-3INF-007-M-2023	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V (90 días de incumplimiento)	\$ 365.00	Nota de Abono N°7084 02/04/2024
PAS-3INF-008-M-2023	B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A DEC.V	\$ 787.39	Nota de Abono N°7246 29/05/2024
TOTAL PAGADO		\$ 2,247.39	

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

1
my
%



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Proveedores que no cancelaron la multa y se emitirá resolución final.

Referencia PAS	Empresa / Contratista	Incumplimiento Art.85 LACAP	Situación Jurídica
PAS-3INF-002-M-2023	DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A DE C.V (2 días de incumplimiento).	Mora en el plazo de entrega del ítem 137 NITROGLISERINA USP 5MG/ML FLAGSHIP SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO VIAL	Multa \$ 365.00
PAS-3INF-003-M-2023	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V (19 días de incumplimiento)	Mora en el plazo de entrega del ítem 1 ALBUMINA HUMANA 20% SOLUCIÓN INYECTABLE I.V FRASCO VIAL50ML	Multa \$ 365.00
PAS-3INF-004-M-2023	ACTIVA, S.A DE C.V (62 días de incumplimiento)	Mora en el plazo de entrega del ítem 182 HIPERFIB 100MG TABLETEAS RECUBIERTAS	Multa \$ 365.00
PAS-3INF-009-M-2023	LUIAN ELENA PEÑA GUADRON DE VILASECA, S.A DE C.V (97 días de incumplimiento)	Mora en el plazo de entrega de los ítems, 11,23,48,61,64,65,66,67,68,69,70,71,72,75,76,204	Multa \$ 1,118.35
TOTAL DE MULTAS			\$ 2,213.35

D. RECOMENDACIÓN LEGAL

De conformidad a lo establecido en el artículo 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 89, 112 y 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y con fundamento en los elementos recopilados en el proceso administrativo sancionador, se recomienda al Honorable Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada:

1. Autorice la emisión de la *resolución única* de finalización del proceso y archivo para aquellos proveedores que ya cancelaron las multas durante la tramitación del proceso sancionador; en virtud de no existir más obligaciones contractuales que hacer efectivas, según detalle:

Referencia PAS	Empresa / Contratista	Monto
PAS-3INF-001-M-2023	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V (62 días de incumplimiento).	\$ 365.00
PAS-3INF-005-M-2023	C.IMBERTON, S.A DE C.V (94 días de incumplimiento).	\$ 365.00
PAS-3INF-006-M-2023	CORPORACIÓN CEFA, S.A DE C.V (12 días de incumplimiento)	\$ 365.00
PAS-3INF-007-M-2023	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V (90 días de incumplimiento)	\$ 365.00
PA5-3INF-008-M-2023	B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A DEC.V	\$ 787.39

2. Autorice la emisión de la resolución final de imposición de multa de las empresas, que se comprobó la infracción al artículo 85 de la LACAP, por incumplimiento en el plazo de entrega de los ítems adjudicados a las sociedades:

Referencia PAS	Empresa / Contratista	Situación jurídica
PAS-3INF-002-M-2023	DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A DE C.V (2 días de incumplimiento).	Multa \$365.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrado inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PAS-3INF-003-M-2023	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V (19 días de incumplimiento)	Multa \$ 365.00
PAS-3INF-004-M-2023	ACTIVA, S.A DE C.V (62 días de incumplimiento)	Multa \$ 365.00
PAS-3INF-009-M-2023	LILIAN ELENA PEÑA GUADRON DE VILASECA, S.A DE C.V (97 días de incumplimiento)	Multa \$ 1,118.35

3. Autorice los actos de comunicación y notificación conforme a la Ley para cada una de las empresas y una sola notificación para las empresas que ya cancelaron la multa.

4. Se autorice que la Unidad de Asuntos Regulatorios informe a la GACI sobre el resultado de los procesos sancionadores correspondientes al tercer informe de incumplimientos del año 2023.

5. Se autorice que, en caso de incumplimiento en el pago de la multa, se ejecute la misma ante la Fiscalía General de la República.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo establecido en el artículo 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 89, 112 y 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y con fundamento en los elementos recopilados en el proceso administrativo sancionador, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la emisión de la resolución única de finalización del proceso y archivado para aquellos proveedores que ya cancelaron las multas durante la tramitación del proceso-sancionador; en virtud de no existir más obligaciones contractuales que hacer efectivas, según detalle:

Referencia PAS	Empresa / Contratista	Monto
PAS-3INF-001-M-2023	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V (62 días de incumplimiento).	\$ 365.00
PAS-3INF-005-M-2023	C.IMBERTON, S.A DE C.V (94 días de incumplimiento).	\$ 365.00
PAS-3INF-006-M-2023	CORPORACIÓN CEFA, S.A DE C.V (12 días de incumplimiento)	\$ 365.00
PAS-3INF-007-M-2023	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V (90 días de incumplimiento)	\$ 365.00
PAS-3INF-008-M-2023	B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A DEC.V	\$ 787.39

b. Autorizada la emisión de la resolución final de imposición de multa de las empresas, que se comprobó la infracción al artículo 85 de la LACAP, por incumplimiento en el plazo de entrega de los ítems adjudicados a las sociedades:

Referencia PAS	Empresa / Contratista	Situación jurídica
PAS-3INF-002-M-2023	DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A DE C.V (2 días de incumplimiento).	Multa \$ 365.00
PAS-3INF-003-M-2023	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V (19 días de incumplimiento)	Multa \$365.00
PAS-3INF-004-M-2023	ACTIVA, S.A DE C.V (62 días de incumplimiento)	Multa \$ 365.00
PAS-3INF-009-M-2023	LILIAN ELENA PEÑA GUADRON DE VILASECA, S.A DE C.V (97 días de incumplimiento)	Multa \$ 1,118.35

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



c. Autorizados los actos de comunicación y notificación conforme a la Ley, para cada una de las empresas y una sola notificación para las empresas que ya cancelaron la multa.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Unidad de Asuntos Regúlatenòs, para que informe a la Gerencia de Adquisiciones sobre el resultado de los procesos sancionadores, correspondientes al tercer informe de incumplimientos del año 2023.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Unidad de Asuntos Regúlatenòs, para que en caso de incumplimiento en el pago de la multa, se ejecute la misma ante la Fiscalía General de la República.

VI. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL 2023

La Sra. Jefe de Asuntos Regúlatenòs presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTE

En fecha 19DIC023, el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) emitió los "Lineamientos para la elaboración del Código de Etica de cada institución pública de El Salvador", el cual tiene por objeto brindar las pautas procedimentales que definen los contenidos esenciales para guiar a las instituciones públicas en la elaboración de su propio código de ética, el cual debe ser implementado para dar cumplimiento a los instrumentos internacionales suscritos por el Estados de El Salvador en materia de ética y anticorrupción.

B. DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE ETICA

A continuación, se detalla la estructura general de dicho código según lineamientos del Tribunal:

CONTENIDO	DESCRIPCION
Presentación	Deberá ser precedido por el <i>mensaje de la autoridad máxima</i> , para expresar el compromiso y responsabilidad de la entidad con la prevención y lucha contra la corrupción.
Preámbulo	Compuesto por los considerandos que constituyen la justificación legal del mismo,
Capítulo 1	Objeto, alcance y definiciones del código
Capítulo II	Misión, visión, principios y valores institucionales
Capitulo III	Principios, valores y compromisos de la conducta ética
Capítulo IV	Pautas de conducta para las personas sujetas a la aplicación de este código.
Capítulo V	Compromisos institucionales para la promoción de la ética pública.
Capítulo VI	Disposiciones finales:

C. JUSTIFICACIÓN LEGAL

1. Suscripción y ratificación del Estado de El Salvador de la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Ley de Ética Gubernamental, en especial el artículo 10 el cual establece que el Tribunal de Ética es el ente rector de la ética pública, encargado de velar por el cumplimiento de la Ley de Ética Gubernamental.

3. Artículo 4 del Lineamiento del TEG el cual establece que, para la elaboración del código de ética institucional, deberá contemplar las disposiciones y redacciones propuestas en esta, que constituyen la regulación mínima, sin perjuicio de otros postulados que estimen necesarios, en atención a la misión, visión, y principios específicos de la institución

4. Art. 9 de la Ley de Creación del CEFAFA el cual establece cómo atribución y deber del Consejo Directivo: a) Ejercer la dirección de CEFAFA de acuerdo con esta Ley y sus Reglamentos.

5. Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del lavado de dinero y de activos en su artículo 6, el cual especifica que los sujetos obligados deben contar con un código de ética institucional, con el fin de crear un clima de valores, y poner en práctica medidas encaminadas a aumentar la sensibilidad de todo el personal, mediante el establecimiento de criterios que permitan anteponer los principios éticos al logro de beneficios o utilidades y los intereses personales y comerciales.

D. CAMBIOS REALIZADOS DE ACUERDO AL LINEAMIENTO Y ESPECÍFICOS PARA CEFAFA.

APARTADO CODEI	CONTENIDO AGREGADO POR CEFAFA
Presentación	Mensaje del Consejo Directivo
Preámbulo	Fundamento legal: Art. 6 Ley de CEFAFA, normas de control específico internas e instructivo de prevención LDA/FT/ADM
Capítulo I Objeto, alcances y definiciones	Objeto se adiciona: La importancia del cumplimiento de las directrices estipuladas en este código, radica en regular el comportamiento y la actuación de los servidores públicos del CEFAFA en el ejercicio de sus funciones, esto con la finalidad de apoyar al Sistema de Sanidad Militar y brindar un servicio eficiente. Alcance se adiciona: f) Cualquier otra persona natural o jurídica cuando se vinculen con el CEFAFA, mediante la ejecución de cualquier convenio, alianzas, carta de entendimiento, contratos u otros documentos de cooperación o donación, g) Y quienes desempeñen la función de administrador de contratos del CEFAFA. En las definiciones se agregan: Bienes, corrupción, empleado público, funcionario público, función pública y LDA/FT/FPADM
Capítulo II. Misión, visión, principios y valores institucionales	Se adicionan: - La misión y visión del CEFAFA. - Los principios de protección a la cultura medioambiental, salud y seguridad ocupacional, cero tolerancias con la corrupción y el conflicto de interés. - Los valores institucionales: excelencia, trabajo en equipo, innovación, transparencia y compromiso.
Capítulo III. Principios, valores y compromisos de la conducta ética.	-En los principios que rigen la conducta ética se agregan la eficiencia y la eficacia. - En los compromisos que rigen la conducta ética se agregó la adopción de la debida diligencia a través del encargado del cumplimiento del CEFAFA.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



APARTADO CODEI	CONTENIDO AGREGADO POR CEFAFA
<p>Capítulo IV. Pautas de conducta para las personas sujetas a la aplicación de este código.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integridad - Imparcialidad - Efectividad - Prudencia - Transparencia - Responsabilidad - Confidencialidad - Formación continua 	<p>En el compromiso institucional se adiciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> - r) Dar cumplimiento a la normativa interna de la Institución y en especial a los procedimientos y plazos establecidos en la misma. <p>En la atención a personas usuarias se agrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> u) Evitar recibir regalos de parte de proveedores, de cualquier tipo o naturaleza. v) Brindar un servicio integral para dar cumplimiento a la buena administración. <p>En la integridad se adiciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> j) Hacer uso correcto de los bienes institucionales que se otorguen o faciliten para el cumplimiento de los fines institucionales. <p>En la transparencia se adiciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Dar cumplimiento a los lineamientos que emita el IAIP para dar cumplimiento al principio de transparencia en la función pública. <p>En la responsabilidad se adiciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> k) Facilitar a los administrados el acceso a la justicia y derecho de audiencia y defensa de acuerdo a la normativa aplicable.
<p>Capítulo V. Compromisos Institucionales para la promoción de la ética pública.</p>	<p>Se adiciona:</p> <p>La Comisión de Ética Gubernamental institucional deberá apoyar al Consejo Directivo en la implementación y cumplimiento de estos compromisos.</p>
<p>Capítulo VI. Disposiciones finales.</p>	<p>Se adiciona que el actual Código de Ética del CEFAFA queda derogado.</p>

E. RECOMENDACIÓN LEGAL

De conformidad al artículo 1, 2, 6 y 9 de la Ley de Creación del CEFAFA, artículos 10 inciso 2 de la Ley de Ética Gubernamental, artículo 6 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Que autorice la actualización y emisión del Código de Etica Institucional conforme a los Lineamientos para la elaboración emitidos por el Tribunal de Ética Gubernamental.
2. Que gire instrucciones a la Comisión de Ética del CEFAFA para que informe al Tribunal de Ética Gubernamental sobre la aprobación de la actualización del Código de Ética Institucional.
3. Que gire instrucciones a la Gerencia Administrativa para que divulgue entre el personal del CEFAFA, el contenido del Código de Ética Institucional aprobado.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los artículos 1, 2, 6 y 9 de la Ley de Creación del CEFAFA, artículo 10 inciso 2 de la Ley de Ética Gubernamental, artículo 6 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- a. Autorizada la actualización y emisión del Código de Ética Institucional, conforme a los Lineamientos para la elaboración emitidos por el Tribunal de Ética Gubernamental.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Comisión de Ética del CEFAFA, para que informe al Tribunal de Ética Gubernamental sobre la aprobación de la actualización del Código de Ética Institucional.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que divulgue entre el personal del CEFAFA, el contenido del Código de Ética Institucional aprobado.

VII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 08-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 08-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADO RA
4		TECNICO GACI

B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,604.00) CON IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, DEL RUBRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, AÑO 2024.

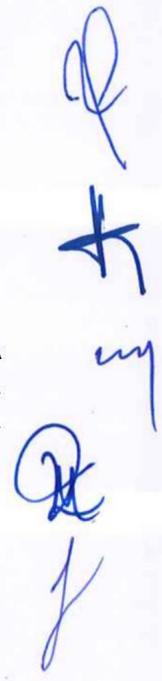
C. ANTECEDENTES

- DIVULGACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD: 24JUN024
- RECEPCIÓN DE CONSULTAS: 26JUN024
- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: 05JUL024
- INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 08JUL024
- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 12JUL024

D. REQUERIMIENTO

ITEM	CÓDIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	201-1205	703	FRASCO	JALEA	LUBRICANTE A BASE DE AGUA DE 4 A 8.50 ONZAS.
2	201-1445	1,180	ROLLO	PAPEL	PARA MESA DE EXAMEN FÍSICO PARA CANAPÉ DE 14 A 18 PULGADAS DE ANCHO POR 500 A 600 METROS DE LARGO, DE USO CLÍNICO (TOALLA MÉDICA).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





E. ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS.

Se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios, determinando que para el ítem 2 "PAPEL PARA MESA DE EXAMEN FÍSICO PARA CANAPÉ DE 14 A 18 PULGADAS DE ANCHO X 500 A 600 METROS DE LARGO" las discrepancias no son significativas entre los precios de las ofertas recibidas y los precios históricos analizados, ya que la desviación estándar es de 29.13% del promedio de los precios.

La oferta de la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. (ST MEDIC, S.A. DE C.V.) para el ítem N°2 cumple con el criterio de razonabilidad de precios y es la de precio más razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que se encuentra entre el límite inferior y superior del margen de razonabilidad de precios, asimismo, a pesar de superar el monto de asignación presupuestaria, dicha variación es aceptable según la especialidad de los bienes requeridos al implicar el cumplimiento de todas las condiciones, por lo que con base al presente análisis el precio es aceptable y se podrá tomar como base para solicitar incremento de la disponibilidad para el ítem N°2 o adquirir hasta donde sea viable presupuestariamente.

Asimismo, es viable la adquisición con base al principio de racionalidad del gasto público establecido en el artículo 5 literal g) de la Ley de Compras Públicas, el cual estipula que "toda contratación pública debe estar orientada a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones, de forma que se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio calidad", y considerando que la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. (ST MEDIC, S.A. DE C.V.), cumple con todas las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Documento de Solicitud de Ofertas.

Por tanto, según lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina viable la adquisición del material médico quirúrgico necesario para evitar riesgos de infecciones asociadas a la atención sanitaria, asimismo la morbilidad que conlleva la disminución de los días de estancia hospitalaria, los cuales incrementan los costos hospitalarios en el Hospital Militar Central.

F. CONCLUSIONES

1. Que se recibió oferta para el ítem N° 1 "JALEA LUBRICANTE A BASE DE AGUA DE 4 A 8.50 ONZAS" de parte de la oferente: Patricia Guadalupe Flores Granados (INSUMOS MÉDICOS FLORES), y no fue sujeta de evaluación técnica y económica por no cumplir con dos Requisitos Generales Obligatorios (RGO) de presentación de la muestra física del bien y de presentación de declaración jurada conforme a las "Condiciones especiales del proceso" numerales 1) y 3) del Documento de Solicitud de Ofertas.

2. Que se recibieron ofertas para el ítem N° 2 "PAPEL PARA MESA DE EXAMEN FÍSICO PARA CANAPÉ DE 14 A 18 PULGADAS DE ANCHO X 500 A 600 METROS DE LARGO", de parte de las sociedades: 1) SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. (ST MEDIC, S.A. DE C.V.) y 2) PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.).

3. Que la sociedad PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.), no cumplió con el Requisito General Obligatorio (RGO) de presentación de la declaración jurada conforme a las "Condiciones especiales del proceso" numeral 3), de la cual se hizo la prevención el día 08JUL024 y se obtuvo respuesta fuera del tiempo establecido, por lo tanto, no fue sujeto de evaluación técnica y económica conforme

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, Sección III, literal D. "Subsanación y adjudicación" que expresamente dice: "Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la cotización será considerada NO ELEGIBLE para continuar con la etapa subsiguiente".

4. Que debido a la disponibilidad presupuestaria asignada para el ítem N° 2, y en relación a que la cantidad total solicitada y ofertada sobrepasa dicha disponibilidad, se considera viable disminuir las cantidades considerando que el precio del bien es razonable y aceptable para su adquisición, y con base a la necesidad al tratarse de insumos médicos para uso de los servicios de hospitalización, según detalle siguiente.

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA A ADJUDICAR	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	MONTO RECOMENDADO A ADJUDICAR
2	PAPEL PARA MESA DE EXAMEN FÍSICO PARA CANAPÉ DE 14 A 18 PULGADAS DE ANCHO POR 500 A 600 METROS DE LARGO, DE USO CLÍNICO (TOALLA MÉDICA).	1,180	979	\$ 28,792.00	\$28,763.02

G. RECOMENDACIONES

En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 38 literal c), 41 literal g), 100, 101 y 108 de Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. Autorizar declarar desierto sin responsabilidad para el CEFAFA, el ítem N°1 de conformidad al Art. 101 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

2. Autorizar la disminución de cantidades para el ítem N°2, por falta de disponibilidad presupuestaria, según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA A ADJUDICAR
2	PAPEL PARA MESA DE EXAMEN FÍSICO PARA CANAPÉ DE 14 A 18 PULGADAS DE ANCHO POR 500 A 600 METROS DE LARGO, DE USO CLÍNICO (TOALLA MÉDICA).	1,180	979

3. Autorizar la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA - "BIENES", REF.: CD COSAM N° 08-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024, por un monto de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON 02/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,763.02) IVA INCLUIDO a favor de la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. (ST MEDIC, S.A. DE C.V.), según detalle:

ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	COSTO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
2	201-1445	PAPEL PARA MESA DE EXAMEN FÍSICO PARA CANAPÉ DE 14 A 18 PULGADAS DE ANCHO POR 500 A 600 METROS DE LARGO, DE USO CLÍNICO (TOALLA MÉDICA).	PAPEL PARA MESA EXAMEN FÍSICO PARA CANAPÉ. BOBINA DE PAPEL CONTINUO DE 16 PULGADAS DE ANCHO POR 500 METRO DE LARGO. DE USO MEDICO.	SIN MARCA/ EL SALVADOR	979	\$29.38	\$28,763.02
TOTAL ADJUDICADO							\$28,763.02

4. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- Art.116 LCP.
- a. Que se notifique al oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el
 - b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - c. Que se elabore la orden de compra al adjudicado.
 - d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 38 literal c), 41 literal g), 100, 101 y 108 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado declarar desierto el ítem N°1 sin responsabilidad para el CEFAFA, de conformidad al Art. 101 de la Ley de Compras Públicas (LCP).
- b. Autorizada la disminución de cantidades para el ítem N° 2, por falta de disponibilidad presupuestaria, según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA A ADJUDICAR
2	PAPEL PARA MESA DE EXAMEN FÍSICO PARA CANAPÉ DE 14 A 18 PULGADAS DE ANCHO POR 500 A 600 METROS DE LARGO, DE USO CLÍNICO (TOALLA MÉDICA).	1,180	979

- c. Autorizada la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA - "BIENES", REF.: CD COSAM N° 08-2024 SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024, por un monto de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,763.02) IVA INCLUIDO a favor de la sociedad SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. (ST MEDIC, S.A. DE C.V.), según detalle:

ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	COSTO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
2	201-144S	PAPEL PARA MESA DE EXAMEN FÍSICO PARA CANAPÉ DE 14 A 18 PULGADAS DE ANCHO POR 500 A 600 METROS DE LARGO, DE USO CLÍNICO (TOALLA MÉDICA).	PAPEL PARA MESA EXAMEN FÍSICO PARA CANAPÉ. BOBINA DE PAPEL CONTINUO DE 16 PULGADAS DE ANCHO POR 500 METRO DE LARGO. DE USO MEDICO.	SIN MARCA / EL SALVADOR	979	\$29.38	\$28,763.02
TOTAL ADJUDICADO							\$28,763.02

- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - a. Que se notifique al oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
 - b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
 - c. Que se elabore la orden de compra al adjudicado.
 - d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

VIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECÍFICA Y CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 09-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECÍFICA Y CON

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 09-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
POR PARTE DEL COSAM		
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADORA
POR PARTE DE CEFAFA		
4		TECNICO GACI

B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

N°	MONTO	FONDO
1	\$1,809.68	FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA AÑO 2024.

C. REQUERIMIENTO

ITEM	CÓDIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	201-1121	120	Ampolla	Indicador biológico para esterilizador a vapor	-Indicador biológico a vapor de lectura rápida de 2 a 3 horas. - Cuenta con el equipo de lectura de la marca 3M - Ampolla de vidrio sellada con medio de cultivo y un sistema de indicador doble.
2	201-2378	215	Paquete por 5 unidades	Compresas	-Compresas quirúrgicas de 18" X18" 45CM X 45CM. -Con trama radiopaca a los rayos X y con cuatro o más capas para la capacidad de absorción. - Que contenga empaque estéril.

D. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 24JUN024 se divulgó el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA Y CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 09-2024 DENOMINADO SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024, en el sitio electrónico de COMPRASAL.

2. Que la disponibilidad para el proceso es de MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,809.68) CON IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2024.

3. Que en fecha 26JUN024, se programó la recepción de consultas y/o emisión de aclaraciones en el Documento de Solicitud de Ofertas del presente proceso, en el cual no se recibieron consultas de los posibles oferentes interesados en participar en el referido proceso.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



4. Que en fecha 05JUL024, en cumplimiento a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso, se procedió a la Recepción y Apertura de las Ofertas, con la participación de las Sociedades: 1) SUPLIMED, S.A. DE C.V., 2) APAMO, S.A. DE C.V., con la finalidad de participar en el precitado proceso.

5. Que en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el art. 24 literal "a" de la Ley de Compras Públicas, y art.12 literal "d" del Instructivo para la Prevención, Detección y Control de LDA/FT/FPADM, la Encargada de Cumplimiento realizó la búsqueda de los oferentes participantes en las listas de cautelas proporcionadas por la Unidad de Investigación Financiera y el análisis de riesgo de cada oferente, obtenido los resultados siguientes:

Nº	OFERENTE	RESULTADO DE BÚSQUEDA	ESCALA DE RIESGO
1	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	NO ENCONTRADO	BAJO
2	APAMO, S.A. DE C.V.	NO ENCONTRADO	BAJO

E. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS.

Se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios, determinando que las discrepancias no son significativas entre los precios de las ofertas recibidas y los precios históricos analizados, ya que la desviación estándar es de 6.60% del promedio de los precios.

La oferta de la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V., cumple con el criterio de razonabilidad de precios y es la de precio más razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que se encuentra entre el límite inferior y superior del margen de razonabilidad de precios, es 5.26% menor al valor de la mediana, y 5.69% menor que el promedio de los precios analizados, asimismo, se considera viable la adquisición con base al principio de racionalidad del gasto público establecido en el artículo 5 literal g) de la Ley de Compras Públicas, el cual estipula que "toda contratación pública debe estar orientada a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones, de forma que se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio calidad".

Por lo anterior y considerando que la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Documento de Solicitud de Ofertas, y de conformidad a la Regla especial MYPE para desempate establecida en el artículo 33 de la Ley de Compras Públicas que expresamente establece "Cuando existieren ofertas evaluadas cuyo precio y calificación sea igual con base a los criterios de evaluación y demás condiciones requeridas en el documento de solicitud, se dará preferencia a la oferta presentada por una micro y pequeña empresa. Si ambos oferentes son micro y pequeña empresa se decidirá por quien haya presentado primero su oferta".

Por tanto, según lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina viable la adquisición de las compresas de conformidad al criterio de desempate establecido en el artículo 33 de la LCP, y por cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones del proceso; las cuales son requeridas en calidad de urgencia para desarrollar los procesos quirúrgicos que requieran la realización de pruebas de hemostasia utilizadas para detener la hemorragia a los pacientes durante el estado trans operatorio.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nº DE ÍTEM	EMPRESA OFERTANTE	BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CONDICIÓN DE PRECIOS	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CONCLUSIÓN	
2	SOLMEDICA, S.A. DE C.V. (Sondeo de Mercado de fecha 1LIUN024)	Compresas quirúrgicas de 18" X18" 45CM X45CM. -Con trama radiopaca a los rayos X y con cuatro o más capas para la capacidad de absorción. - Que contenga empaque estéril	\$5.09	7.05%	\$4.75	\$4.75	-5.69%	\$0.32	u\$ 60%	\$4.46	8/17
	SUPLIMED, S.A. DE C.V. (Sondeo de Mercado de fecha 1LIUN024)		\$5.00	5.26%							
	SUPLIMED, S.A. DE C.V.		\$4.50	-5.26%							
	APAMO, S.A. DE C.V.		\$4.50	-5.26%							
<p>El precio de la oferta presentada por la sociedad SUPLIMED, S. A. DE C.V., cumple con el criterio de razonabilidad de precios conforme a las condiciones del mercado ya que se encuentra entre el límite inferior y superior del margen de razonabilidad de precios.</p> <p>El precio de la oferta presentada por la sociedad SUPLIMED, S. A. DE C.V., cumple con el criterio de razonabilidad de precios conforme a las condiciones del mercado ya que se encuentra entre el límite inferior y superior del margen de razonabilidad de precios.</p>											

F. CONCLUSIONES

1. Que para el ítem N°1 "Indicador biológico para esterilizador a vapor", se recibió oferta única de la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V., la cual no fue sujeta de evaluación técnica ni económica, por lo que se recomienda declarar desierto sin responsabilidad para el CEFAFA y se rechaza la oferta recibida por no cumplir con el criterio de marca específica establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas conforme a lo establecido en el Art. 101 de la Ley de Compras Públicas, ya que el equipo de lectura con que cuenta el Hospital Militar Central es de marca 3M, y la marca ofertada por la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V., es TERRAGENE, por lo cual, para adquirir una marca diferente a la solicitada se necesitaría contar con otro equipo de lectura que sea compatible.

2. Para el ítem N°2 "Compresas", las ofertas presentadas por las sociedades 1) SUPLIMED, S.A. DE C.V., y 2) APAMO, S.A. DE C.V., cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones especiales del proceso requeridas en el Documento de Solicitud De Ofertas, y obtuvieron el mismo puntaje en el total de la evaluación de ofertas, por lo que de conformidad al artículo 33 de la Ley de Compras Públicas en el cual se establece la REGLA ESPECIAL MYPE PARA DESEMPATE, y en la que se estipula que para los casos de empate de ofertas, si ambos oferentes son micro y/o pequeña empresa, se decidirá por quien haya presentado primero su oferta en tiempo, siendo la oferta de SUPLIMED, S.A. DE C.V., la primera recepcionada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA.

OFERENTE	HORA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	MONTO OFERTADO (IVA INCLUIDO)
SUPLIMED, S.A. DE C.V.	09:02 HORAS	EN FÍSICO	\$ 3,487.50
	08:05 HORAS	COMPRASAL	
APAMO, S.A. DE C.V.	09:40 HORAS	EN FÍSICO	\$967.50
	13:50 HORAS	COMPRASAL	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



G. RECOMENDACIONES

Por lo tanto: En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18, 41 literal b) y f), 33, 42, 100 y 101 de Ley de Compras Públicas; Se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. Autorizar DECLARAR DESIERTO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL CEFAFA, el ítem N°1 "Indicador biológico para esterilizador a vapor", por no cumplir con la marca específica requerida en el Documento de Solicitud de Ofertas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas.

2. Autorizar la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA Y CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 09-2024 DENOMINADO SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024, por un monto de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 967.50) IVA INCLUIDO a favor de la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V., según detalle:

ITEM	CÓDIGO	BIEN ADJUDICADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	COSTO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
2	201-2378	COMPRESA QUIRURGICA DE 18" X 18" 45CMX45CM	CHANNELMED/ CHINA	215	\$4.50	\$967.50

3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique al adjudicado sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elaboren la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 18, 41 literal b) y f), 33, 42, 100 y 101 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se DECLARE DESIERTO el ítem N° 1 "Indicador biológico para esterilizador a vapor", sin responsabilidad para el CEFAFA, por no cumplir con la marca específica requerida en el Documento de Solicitud de Ofertas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas.

b. Autorizada la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA POR MARCA ESPECIFICA Y CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 09-2024 SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024, por un monto de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$967.50) IVA INCLUIDO a favor de la sociedad SUPLIMED, S.A. DE C.V., según detalle:

ITEM	CÓDIGO	BIEN ADJUDICADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	COSTO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
2	201-2378	COMPRESA QUIRURGICA DE 18" X 18" 45CMX45CM	CHANNELMED/ CHINA	215	\$4.50	\$ 967.50

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique al adjudicado sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

IX. PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL FONDO DE APOYO AL COSAM Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL FONDO DE APOYO AL COSAM Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

Que en fecha 05JUL024, se autorizó la propuesta de Disponibilidad Presupuestaria del Fondo de las Aportaciones del 4% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada y Fondo de Rehabilitación y Fondo de Utilidades para el Ejercicio 2025, según detalle siguiente:

FONDO APOYO AL COSAM	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN
TOTAL APOYO COSAM/PATRIMONIO \$ 6,877,335.00	TOTAL REH. TEMPORAL \$ 941,718.00

B. MARCO LEGAL

ART 122 LPA. - En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.

C. PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL FONDO DE APOYO AL COSAM Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025.

Siendo que existe un error en la propuesta autorizada de la disponibilidad del Fondo de Apoyo al COSAM US\$ 6,877,335.00, es necesario designar la cantidad correcta en el Fondo de Apoyo al COSAM, siendo lo correcto US\$ 6,093,826.00.

FONDO APOYO AL COSAM	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN
INGRESOS PROYECTADOS DFI/IPSFA \$ 4,877,335.00	INGRESOS PROYECTADOS DFI \$ 2,341,971.00
DEDUCCIONES (GASTOS ADMINISTRATIVOS, REMUNERACIONES, CENTRO DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO LAB. OXÍGENO)	
\$ 783,509.00	\$ 1,400,253.00
DISPONIBILIDAD	
\$ 4,093,826.00	\$ 941,718.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PATRIMONIO CEFAFA/LICITACIÓN MEDICAMENTOS \$ 2,000,000.00	
TOTAL APOYO COSAM/PATRIMONIO \$ 6,093,826.00	TOTAL REH. TEMPORAL \$ 941,718.00

D. RECOMENDACIONES

1. Autorizar la rectificación del monto de disponibilidad de fondos presupuestaria del FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL ALTA, 1% PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA y FONDO DE REHABILITACIÓN Y FONDO DE UTILIDADES PARA EL EJERCICIO 2025, según detalle:

FONDO APOYO AL COSAM	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN
INGRESOS PROYECTADOS DFI/IPSFA \$ 4,877,335.00	INGRESOS PROYECTADOS DFI \$ 2,341,971.00
DEDUCCIONES (GASTOS ADMINISTRATIVOS, REMUNERACIONES, CENTRO DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO LAB. OXÍGENO)	
\$ 783,509.00	\$ 1,400,253.00
DISPONIBILIDAD	
\$ 4,093,826.00	\$ 941,718.00
PATRIMONIO CEFAFA/LICITACIÓN MEDICAMENTOS \$ 2,000,000.00	
TOTAL APOYO COSAM/PATRIMONIO \$ 6,093,826.00	TOTAL REH. TEMPORAL \$ 941,718.00

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que notifique al COSAM la disponibilidad para el ejercicio 2025.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la rectificación del monto de disponibilidad de fondos presupuestaria del FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL ALTA, 1% PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA y FONDO DE REHABILITACIÓN Y FONDO DE UTILIDADES PARA EL EJERCICIO 2025, según detalle:

FONDO APOYO AL COSAM	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN
INGRESOS PROYECTADOS DFI/IPSFA \$4,877,335.00	INGRESOS PROYECTADOS DFI \$ 2,341,971.00
DEDUCCIONES (GASTOS ADMINISTRATIVOS, REMUNERACIONES, CENTRO DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO LAB. OXÍGENO)	
\$ 783,509.00	\$ 1,400,253.00
DISPONIBILIDAD	
\$ 4,093,826.00	\$ 941,718.00
PATRIMONIO CEFAFA/LICITACIÓN MEDICAMENTOS \$ 2,000,000.00	
TOTAL APOYO COSAM/PATRIMONIO \$ 6,093,826.00	TOTAL REH. TEMPORAL \$ 941,718.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique al COSAM la disponibilidad para el ejercicio 2025.

X. INFORME DE AVANCES Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADENDA N° 5 POR ORDEN DE CAMBIO N° 3 PARA EL PROYECTO DE OFTALMOLOGÍA DEL HMC

El Sr. Jefe de la Unidad de Proyectos presentó al Consejo Directivo el INFORME DE AVANCES Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADENDA N° 5 POR ORDEN DE CAMBIO N° 3 PARA EL PROYECTO DE REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. DATOS DE REFERENCIA

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Realizador, Monto Original del Convenio, Monto de Orden de Cambio No. 1, etc.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

B. AVANCES DEL PROYECTO

Los avances alcanzados a la fecha se detallan en lo siguiente:

PORCENTAJES DE AVANCE FÍSICO POR RUBRO

Table with 4 columns: ÍTEMS, DESCRIPCIÓN, %EJECUTADO, % PROYECTADO. Rows include DEMOLICIONES Y DESMONTAJES, TERRACERÍA, CONCRETO ESTRUCTURAL, PAREDES.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5	TECHOS	100.00%	100.00%
6	PISOS	100.00%	100.00%
7	ACABADOS	100.00%	90.00%
8	ARTEFACTOS SANITARIOS	90.91%	90.00%
9	CIELO FALSO	100.00%	100.00%
10	PUERTAS Y VENTANAS	100.00%	100.00%
11	OBRAS COMPLEMENTARIAS	100.00%	85.00%
12	CLIMATIZACIÓN	100.00%	95.00%
13	OBRA ELÉCTRICA	80.47%	85.00%
14	CASETA DE EMERGENCIA	100.00%	100.00%
TOTAL DE AVANCE		97.96%	96.07%
% ADELANTO		1.89%	

AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO AL 12JUL024

TIPO DE PAGO	MONTO	PORCENTAJE
Anticipo	\$109,929.81	25.44%
1a Estimación	\$20,405.55	4.72%
2a Estimación	\$99,720.26	23.08%
3a Estimación	\$37,874.70	8.77%
4a Estimación	\$28,155.86	6.52%
5a Estimación	—	—
TOTAL ESTIMADO	\$296,086.18	68.52%
Nuevo saldo	\$135,999.81	31.48%
Monto final del proyecto	\$432,085.99	100.00%

C. SOLICITUD DE ADENDA

El día diez de julio de dos mil veinticuatro, se recibió memorándum de la supervisora del proyecto, la en el que informa que al efectuar las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas de las partidas detalladas en el plan de oferta, se encontró que algunas son menores a las contratadas y otras son mayores; además, se determinó que hay actividades nuevas que surgieron como necesidad dentro del proyecto, y otras que tuvieron cambios en cuanto a consideraciones técnicas, por lo que se solicitó al FAE/CIFA una cotización para efectuar las modificaciones correspondientes.

El día 9 de julio de dos mil veinticuatro se recibió la Nota No. FAE-10-2024 del Representante legal del FAE/CIFA, en la que envía la oferta económica para las partidas siguientes:

1. Resane de grietas en losa de pasillo exterior.
2. Sello de junta de construcción de 5 cm de espesor.
3. Construcción de soporte para lámpara cialítica consistente en: placa de apoyo, construcción de viga macomber de 0.25 metros de altura y construcción de viga de polín c de 6" encajuelado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Sustitución de puertas incluidas en el convenio original, por las puertas siguientes:
 - a. Puerta de vidrio de dos hojas tipo delux, doble acción, laminado de seguridad de 6mm. color gris oscuro, y parte inferior ACM blanco, perfilera blanca con chapa y haladera de alto tráfico. De 1.50x2.20 metros.
 - b. Puerta de vidrio corrediza de (1.00x2.20) m, vidrio laminado de 6mm color gris oscuro en parte superior y ACM blanco en parte inferior, perfilera blanca, chapa y haladera del fabricante.
 - c. Puerta de vidrio corrediza de (1.00x2.10) m, vidrio laminado de 6mm color gris oscuro en parte superior y ACM color blanco en parte inferior, perfilera color blanco, chapa y haladera del fabricante.
 - d. Puerta de vaivén o abatible para quirófano, de polipropileno con marco de aluminio, y ventana de vidrio fijo, de 1.20mx2.20m.
 - e. Puerta de vaivén o abatible para quirófano, de polipropileno con marco de aluminio, y ventana de vidrio fijo, de 0.80m x2.20m.
5. Canaleta media caña sobre losa existente, incluye impermeabilizante.
6. Reubicación de válvula globo de bronce existente en pasillo de edificio hospitalario, incluye excavación, relleno y todos los accesorios para su perfecto funcionamiento.
7. Reubicación de tubería de drenaje existente hacia área verde, incluye tubería de 6", excavación, relleno y todos los accesorios para su perfecto funcionamiento.
8. Suministro e instalación de panel LED cuadrado de 24w.

Después de aplicar las cantidades realmente ejecutadas, tanto en aumento, como en disminución y las partidas adicionales según la oferta económica No. FAE-10-2024, se tiene una disminución en el monto total del convenio, según el detalle siguiente:

CUADRO RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO No. 1		
DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Disminución de cantidades de obra	-	\$ -25,913.24
Aumento en cantidades de obra	\$ 16,560.63	-
Obras Adicionales	\$ 11,926.98	--
Obra no realizada		\$ -7,290.90
Subtotal	\$ 28,487.61	\$ -33,204.14
Total, de Orden de Cambio No. 3		\$ -4,716.53

Lo solicitado se fundamenta en lo siguiente:

En el convenio entre CEFAFA y el FAE/CIFA, según la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, indica que "El presente Convenio podrá ser modificado a solicitud de cualquiera de las partes y por mutuo acuerdo de las mismas, en cualquier momento durante su vigencia".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



D. RECOMENDACIÓN

Con base a los romanos anteriores, los fundamentos de hecho y de derecho descritos, a solicitud del Administrador de Convenio, se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA, aprobar lo siguiente:

1. Autorización para modificar la CLAUSULA OCTAVA: MONTO Y FORMA DE PAGO del convenio entre CEFAFA y FAE/CIFA disminuyendo el monto del mismo en CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,716.53), quedando el nuevo monto del Convenio en CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$432,085.99) con IVA incluido.

2. Autorización para modificar la Cláusula al convenio sobre la Orden de Cambio N° 3 en los siguientes términos:

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: En la ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan realizar el aumento y disminución de la obra contenida en la Orden de cambio N° 2, para dar cumplimiento a la OBRA ADICIONAL, denominada ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PUNTO DE RED DE FIBRA ÓPTICA, de acuerdo a la oferta presentada por el FAE/CIFA No. 005-2024, de fecha 10 de abril de 2024, y a la Orden de Cambio N° 3, de acuerdo a la oferta presentada por el FAE/CIFA No. FAE-10-2024, de fecha 9 de julio de 2024; ambas suscritas por el Representante Legal del FAE/CIFA. Formarán parte integral del presente convenio las ofertas relacionadas y las ordenes de cambio No. 2 y No. 3 que contienen el aumento y disminución de obra.

3. Autorizar a la Jefa del Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore la Adenda respectiva.

4. Autorizar la suscripción de la Adenda al convenio, por parte del Sr. Director Presidente del Consejo Directivo de CEFAFA.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado del INFORME DE AVANCES DEL PROYECTO DE OFTALMOLOGÍA DEL HMC y por recomendación del Administrador de Convenio, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa a la CLAUSULA OCTAVA: MONTO Y FORMA DE PAGO del Convenio del PROYECTO DE REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL entre CEFAFA y FAE/CIFA, disminuyendo el monto del mismo en CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,716.53), quedando el nuevo monto del Convenio en CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 432,085.99) con IVA incluido.

b. Autorizada la modificativa a la Cláusula del Convenio sobre la Orden de Cambio N° 3 en los siguientes términos:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CLÁUSULA DECIMO SEXTA: En la ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan realizar el aumento y disminución de la obra contenida en la Orden de cambio N° 2, para dar cumplimiento a la OBRA ADICIONAL, denominada ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PUNTO DE RED DE FIBRA ÓPTICA, de acuerdo a la oferta presentada por el FAE/CIFA No. 005-2024, de fecha 10 de abril de 2024, y a la Orden de Cambio N° 3, de acuerdo a la oferta presentada por el FAE/CIFA No. FAE-10-2024, de fecha 9 de julio de 2024; ambas suscritas por el Representante Legal del FAE/CIFA. Formarán parte integral del presente convenio las ofertas relacionadas y las órdenes de cambio N° 2 y N° 3 que contienen el aumento y disminución de obra.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Depto. de Asuntos Regulatorios, para que elabore la Adenda respectiva.

d. Autorizada la suscripción de la Adenda al convenio, por parte del Sr. Director Presidente del Consejo Directivo de CEFAFA.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las quince horas con quince minutos del día doce de julio del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.

ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
PRESIDENTE

WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES
TCNEL. INF.
VICEPRESIDENTE

ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO
CAP. FGTA. DEM
SECRETARIO

MARÍA ARMIDA AGUILAR RODRÍGUEZ
CNEL. Y LICDA.
PRIMER VOCAL

JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TCNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

